**23883** *CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de marzo de 1984 por la que se establece la parte del recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el seguro combinado de helada y pedrisco en frutales (producciones de albaricoque y pera), comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1984.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de fecha 12 de junio de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 17005, primera columna, segundo, tercera línea, donde dice: «puesto en los artículos 5, 56 y 7 del Real ...»; debe decir: «puesto en los artículos 55, 56 y 57 del Real ...».

**23884** BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 23 de octubre de 1984*

| Divisas convertibles | Cambios | |
|---|---|---|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 172,057 | 172,417 |
| 1 dólar canadiense | 130,453 | 130,898 |
| 1 franco francés | 18,314 | 18,362 |
| 1 libra esterlina | 206,812 | 207,934 |
| 1 libra irlandesa | 173,605 | 174,658 |
| 1 franco suizo | 68,144 | 68,422 |
| 100 francos belgas | 277,600 | 278,631 |
| 1 marco alemán | 56,161 | 56,371 |
| 100 liras italianas | 9,056 | 9,080 |
| 1 florín holandés | 49,751 | 49,928 |
| 1 corona sueca | 19,779 | 19,843 |
| 1 corona danesa | 15,531 | 15,577 |
| 1 corona noruega | 19,348 | 19,410 |
| 1 marco finlandés | 26,947 | 27,045 |
| 100 chelines austriacos | 799,001 | 802,910 |
| 100 escudos portugueses | 104,785 | 105,132 |
| 100 yens japoneses | 70,055 | 70,345 |

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23885** *ORDEN de 7 de septiembre de 1984 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Licenciado por la Facultad de Ciencias Químicas de Tarragona de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en solicitud de aprobación de la normativa para la obtención del grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Químicas de Tarragona, dependientes de la citada Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido aprobada por las Juntas de Facultad y de Gobierno de la Universidad y favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la normativa para la colación del grado de Licenciado por la Facultad de Ciencias Químicas de Tarragona de la Universidad de Barcelona que figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

### ANEXO QUE SE CITA

**Normativa para la obtención del grado de Licenciado por la Facultad de Ciencias Químicas de Tarragona, dependiente de la Universidad de Barcelona**

Se podrá acceder al grado de Licenciado de dos modos:

1.º Mediante la realización de la tesina.
2.º Superando el examen de grado.

1. La tesina consistirá en un trabajo de investigación sobre un tema incluido en el ámbito de las enseñanzas impartidas en la Facultad.

El alumno que opte por esta modalidad deberá solicitar la dirección o ponencia del trabajo a un Profesor doctor de la Facultad.

En el plazo mínimo de cuatro meses y máximo de dieciocho, contados desde la aceptación de la propuesta por parte de la Junta de Facultad, el interesado hará efectiva la inscripción en la Secretaría del Centro y presentará, al mismo tiempo, una Memoria del trabajo desarrollado, la cual quedará expuesta, para su consulta pública, durante quince días. La Junta de Facultad aprobará, a propuesta del Director o Ponente, la composición del Tribunal que juzgará el contenido del trabajo realizado previa exposición oral, y lo calificará de acuerdo con sus contenidos científicos.

La calificación definitiva se otorgará teniendo en cuenta las calificaciones del expediente académico y la obtenida en la tesis de licenciatura.

El Tribunal estará formado por el Director o Ponente de la tesina y dos Profesores doctores de materias afines al trabajo, nombrándose además un suplente.

La defensa de la tesina podrá hacerse cualquier día del período lectivo.

2. El examen de grado consistirá en dos pruebas: Una escrita y otra oral.

La prueba escrita consistirá en la contestación a varias preguntas sobre distintos aspectos de la carrera. La oral en la exposición, tras un tiempo de preparación de un tema correspondiente a las asignaturas de segundo ciclo, de la especialidad que haya cursado el alumno.

La nota del grado se obtendrá teniendo en cuenta las calificaciones del expediente académico y la obtenida en el examen de grado.

Habrá dos convocatorias al año, en los meses de febrero y septiembre.

El Tribunal que habrá de juzgar las dos convocatorias estará formado por cinco Profesores de la Facultad, todos ellos Doctores, nombrándose además un suplente.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**23886** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1984 por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.», y su personal de flota.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.», y su personal de flota, suscrito el día 31 de julio de 1984 por la Comisión Negociadora del mismo y con entrada en este Centro directivo el día 4 de septiembre de 1984.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma de que la «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.», se halla incluida en el ámbito subjetivo del artículo 2.º de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, advertencia esta de la que se deja constancia en el correspondiente asiento del registro.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.», y su personal de flota.